

## GRUPOS FOCALES

Metodología empleada con académicos y litigantes en el área penal, de la cual se pueden extraer las siguientes conclusiones:

Para ACADÉMICO 1, las partes integrantes en el proceso, la percepción que tienen de la justicia, varían pues para la parte vencida la percepción de la justicia, es mala, teniendo en cuenta la encuesta revelada por Jorge Cura Amar, quien tituló “Se rajó la Justicia” como el empleador que es condenado al pago de una indemnización por despido injusto, por resentimiento los encuestados en el centro cívico, la respuesta siempre será subjetiva.

Para ACADEMICO 2 además de los planteados por la fundación, es decir, congestión, confianza, impunidad y acceso, el sistema penal oral acusatorio adolece de otros problemas, entre ellos “La falta de presupuesto económico para la justicia, la falta de personas idóneas y capacitadas para desempeñar el rol que les corresponde.”

Sistema penal oral acusatorio fue importado de Norteamérica y la sociedad colombiana es diferente a la estadounidense en cuanto a NBI. Se aplica a una sociedad diferente a la nuestra, al punto de manifestar que en: “Norteamérica no hay mono Jojoy, ni Mancuso ni Pablo Escobar y a nosotros nos toca lidiar con eso. En Colombia no se confía en la justicia, por esta problemática y nosotros que creemos en la justicia, nos toca muchas a veces cuando las cosas no salen como no enseñan en la academia.”

LITIGANTE 1: desde que planteó la necesidad de implementar este sistema, surgieron esperanzas propias de quienes por estudios o referencia personal sabemos cómo funciona este sistema. Tiene importantes bondades, el respeto a la libertad, la posibilidad que no solo el ente investigador y el defensor presenten pruebas, la intermediación. La importancia de la discusión en el juicio, la oralidad misma. Una cosa es mirar el sistema y otra implementarlo en una realidad concreta en Colombia.

Los primeros 6 meses de su implementación, en Barranquilla, hicimos un encuentro en el que asistieron, jueces, litigantes, fiscales. Las referencias que se consignaron fueron muy positivas “El Foro de la Autónoma”. Sin embargo, quedan los problemas del sistema, puntualmente, la congestión, no se están utilizando los mecanismos alternativos que la ley propone para no llegar al desarrollo mismo del proceso penal: Principio de oportunidad, preacuerdo, este tipo de mecanismos no se están utilizando. Razones de orden logístico, problemas de capacitación.

ACADÉMICO 1 interpela y dice que este es un sistema montado, que sobre un presupuesto complejo, ni el legislativo, ni el ejecutivo y ni la fiscalía que lo apadrinó.

El 80% del sistema está hecho para que el procesado se acoja a sentencia anticipada. Es una trampa, porque la pena que se traduce en estos procesos es que la pena que te rebajan 1/3 parte, escasamente te rebajan la mitad en la imputación, que casi no se está cumpliendo, la pena es la que traía la ley 600, lo que están rebajando es el aumento que trajo la ley 890 “Eso es una burla para la sociedad” es en palabras del ponente “Un estado tramposo”, los redactores del código no explicaron esto en las capacitaciones, no lo hicieron público.

Cuando hacemos este ejercicio a nivel de local, encontramos que en Colombia, a justicia tiene un diseño piramidal centralizado, nacionalizado, lo que hagamos a nivel de región o provincia, es un poco compararlo a cuando “Los perros ladran a la luna”.

Según ACADEMICO 1 *“que en Colombia existe una impunidad del 98% eso es verdad y es mentira, en qué sentido, el sistema se monta que es un sistema de partes, para que el concepto de cifra negra de criminalidad, o sea aquella no se juzga desaparezca” ejemplo si te roban el reloj o el celular y no denuncias no existes para el sistema. A pesar de que se ha querido implementar el sistema de partes, entonces se sigue hablando de la cifra negra de criminalidad”*

ACADEMICO 4 sería bueno viabilizar dos cosas: *“Si la problemática obedece al sistema, es decir, si es la normatividad o la implementación, primero tenemos que diferenciar esto porque parece que se están conjugando una u otra, pero más allá creo que está en la problemática está en la ejecución del sistema.”*

LITIGANTE 3 cree que nació enfermo el sistema por un concepto que es la improvisación, debió iniciarse por las regiones más pequeñas hasta las más grandes. Al contrario de Chile. La ley 906 es una de las demandadas y varias reformas ha tenido. Tiene más de 200 sentencias, lo que la constituye como una de las más demandadas. Es una problemática que se dio con la improvisación.

LITIGANTE 4: hay que precisar *“Primero hay problemas estructurales el tema de la normatividad, la reforma administrativa, la política nacional, que no tenemos como llegar a ellos, a menos que nuestros representantes o senadores y a través de los informes lo tengan en cuenta. Hay un tema que es coyuntural, operativo que debilita el sistema, por ejemplo, la investigación penal, URI y le está haciendo mucho daño a la investigación penal. Resulta que el policía judicial que hace la investigación o un levantamiento de*

*cadáver, le hace entrega del informe al fiscal y se desatiende del caso, pues no hay continuidad. Debe haber continuidad tanto en la fiscalía como en la policía.*

*La URI debe desaparecer, pues, no debe haber un fiscal de URI, debe existir una disponibilidad de URI. El control de gestión en la fiscalía es bajo la modalidad del Sistema metodológico. Como ya los fiscales no van a lugar de los hechos, por el programa metodológico. Aquí los positivos salen por obra y gracia del espíritu santo... en la defensoría se han entregado tres homicidas de mujeres, y se han entregado o llevado a la policía, y cuando van hasta allá los devuelven, la policía es dice vengan mañana para detenerlo mañana”*

*ACADEMICO 5: “a la pregunta cuales son los problemas del sistema penal yo diría que las interpretaciones. Las malas interpretaciones hacen que señalar las bondades que tienen unas instituciones, esas instituciones sus bondades están vistas al revés, por sobre todo cuando una mala interpretación se realiza, esa razón creo que ha sido demandada y remendada varias veces. Desde el punto de vista de la trampa, como lo dijo el Doctor Colmenares, tiene razón, también con un régimen de libertades que debe ser el principio mas respetado, se convierte en una excepción, la restricción de la libertad, desde el punto de vista de las estadísticas es cierto, le hace mucho mal al sistema por cuanto la gestión del fiscal se ve reflejada en una cifra.*

*Deben hacerse estadísticas cuantitativas y no cualitativas”*

*LITIGANTE 2: “Yo quiero hacer un planteamiento desde otros ángulos distinto. Una cosa es la estructura del sistema y otra es el funcionamiento del sistema. Sobre la estructura del sistema la primera pregunta que me hago es la siguiente: los principios tutelares del sistema, se está cumpliendo o no con esa estructura. Lo primero que debo aclarar es que el sistema pauperrimó la estructura. Quien dirige el sistema el señor fiscal general de la Nación. El primer problema es que el fiscal es elegido por el congreso de unas ternas que le mandan. No es litigante, no es docente universitario en materia penal. Y ahí viene el principal problema, cuando llega el fiscal y se posesiona ellos no conocen el sistema penal oral acusatorio. La primera crítica es la forma de escoger a los funcionarios, que no lleguen por recomendación política.*

*Los puntos negativos del sistema el aplazamiento de las audiencias. Por eso lo denominan el sistema penal oral aplazatorio. El aplazamiento constante de las audiencias, y el cambio permanente de fiscales. Los fiscales en las famosas unidades se especializan en cada área, y cuando ya se especializan, los cambian, colocan a otro que va a aprender. Los fiscales no son jueces, y él quiere ejercer la función de juez y no de investigación. El cuello de botella*

*del sistema es la investigación, no el juicio, pues los investigadores hicieron cursos de 6 meses. En la ley 600 existía la indagatoria, ahora en la ley 906 la llaman entrevista interrogatoria, y la mayoría de las veces se hacen en las oficinas de los abogados litigantes. Que fiscal sale a investigar, ninguno, es el investigador que les llevan las entrevistas. La gente paga por las entrevistas.”*

El excesivo formulismo de las audiencias, le quita la agilidad al sistema. Ahí sale el primer problema, que es la oralidad, no es oral sino que lo leen. La figura de los jurados de conciencia no existe. La oralidad se ha convertido en la lectura de los escritos. Este sistema es elitista, el dolo, la culpa o la preterintencional se ha acabado.

Para el ACADEMICO 3 hay aciertos y desaciertos del sistema:

Aciertos: a) Pasamos de un sistema semioral al oral, b) Suspensión al poder de la fiscalía que antes investigaba y decidía.

Desaciertos: a) El manejo integro de la investigación por los policías. Quien tiene la investigación real no es el fiscal, es la policía, y ese sistema de la policía tiene que ser ayudado con dinero, y si hay examen grafológicos, dactiloscópicos se incrementan los costos. Aquí la justicia se convierte en privada, b) Ausencia de los jurados de conciencia, c) Tiempo inoficioso entre la imputación y la acusación, d) Las audiencias deberán ser orales, y no leídas, e) Los niveles de la justicia se encuentran en los niveles 0, 1 y 2. Porque los usuarios de la justicia, se encuentran muy bajos.

LITIGANTE 5 indica que hay que mirar la realidad del país. Nuestro país es muy activo en materia penal. De ahí el incremento de las penas. Una cosa que tiene mucha injerencia es el aspecto criminalístico.

Se pierden audiencias porque la carpeta no llegó, el INPEC no condujo al detenido, y los defensores tienen asignado un cronograma diario.

LITIGANTE 4: no tienen dolientes el sistema, no hay liderazgo en el sistema. Este fracasa desde el mismo momento de la programación de la misma.

LITIGANTE 2: *“la audiencia de imputación. Los jueces y los fiscales se han inventado que esta es de mera información. No se limitan a estudiar el tipo de delito, si hubo dolo, culpa o preterintención.*

ACADÉMICO 2: *“Puntualmente la confianza. En Barranquilla, las personas en su gran mayoría no tiene confianza por las siguientes razones: la justicia está privatizada. Dice la*

*ley que este es un sistema de partes porque la fiscalía como ente investigador policía judicial, se le suman Medicina Legal, Ministerio Público, y los entes externos, como las aseguradoras y del lado del sindicado el defensor, y si no tiene dinero o recursos económicos. En Barranquilla y en Colombia no se aplica el principio de oportunidad, aquí por debajo de mesa lo aplica la Policía. Aquí exigen el visto bueno de varias entidades. En Inglaterra, Alemania y Francia el principio de oportunidad lo aplica el fiscal local. En Alemania la policía tiene la posibilidad de aplicar el principio de oportunidad.*

ACADEMICO 1: *“No se porque el fiscal de URI perdieran la función de ir al lugar del hecho y presidir el levantamiento del cadáver. Es decir, alguien con preparación que la presidiera. El caleidoscopio de la justicia lo dice.*

*El incremento de las penas se dio con la ley 43 de 1993, incluso en 1994 se incrementaron los secuestros, y en 1997 Colombia batió el record mundial en secuestro.*

*En Soledad con una población flotante de 1.000.000 de habitantes solo tiene un juzgado del circuito y uno adjunto. En Soledad se cometen más delitos que en Barranquilla.”*

En Barranquilla, existe la misma cantidad de jueces que habían en los años 70, es más que en los años 70 habían jueces del circuito y jueces superiores. La imputación debe realizarse desde el punto de vista subjetivo y objetivo. La primera edición del código las decisiones de los jueces de control de garantías eran inimpugnables. Luego lo cambiaron y el sistema lo fueron improvisando. Es que no hay control sustancial de la acusación, porque es un acto de parte. Y la fiscalía tiene el monopolio, y menos en acusaciones subjetivas, la Corte ha dicho castíguelo con la sentencia. Si tú acusas la estadísticas cuenta si no lo haces no cuenta.

La independencia se ve obstaculizada: así cuando tu acusas, no te pasa nada. El Juez que sanciona, no le pasa nada, pero si absuelve te compulsan copias.

Propuestas: el tribunal requiere por lo menos 3 salas de audiencias en la sala penal del tribunal, se requieren más jueces en Barranquilla y Soledad.

### **Litigante 1**

1. Implementación sistema de gestión de calidad.
2. Manejo de audiencias que sean por ingenieros y no por jueces.
3. Aplazamiento de las audiencias, deben realizarse así no estén presentes las partes.
4. Más jueces en Soledad

**Litigante 2:**

1. Es menester que todos los organismos que intervienen en el sistema presentar propuestas concretas.
2. Insistir en los Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos. (Principio de oportunidad, Preacuerdos, allanamientos y aceptación de cargos)
3. Justicia restaurativa.

**Académico 4:**

1. Mejorar la operatividad del sistema.
2. No colocar al juez de control de garantías a la categoría de juez penal municipal. Debe ser una persona que revista mayor idoneidad.

**Académico 5:**

1. Mecanismos alternativos y justicia restaurativa.
2. Como sistema debe tener una revisión no una modificación.

**Académico 2:**

En Barranquilla, se requiere “los que aplican el principio de oportunidad, los jueces de primera instancia, o sea, la policía sean más educadas más socializada principalmente en la investigación y en el respeto de los derechos humanos” y segundo que la fiscalía al meto de toar decisiones o haga dese el punto de vista democrático y no peligrosita.

**Litigante 4**

1. Continuidad de la investigación
2. Reformarla URI
3. La Concentración de la audiencia. El juez debe procurar continuidad de la audiencia.
4. Sistema de información.
5. Unas audiencias sistematizadas.
6. Estadísticas sistematizadas.
7. Justicia restaurativa.
8. Sistema penitenciario.

**Litigante 2:**

1. Las universidades deben formar abogados investigadores y no “codigueros”.
2. Se debe procurar que se le dé un presupuesto adecuado a la justicia.
3. Implementar: o se quita o se reforma, la audiencia de imputación de cargo.
4. Acabar con el excesivo formalismo de las audiencias que retarda la administración de justicia.
5. Meritocracia para los fiscales. Que se escojan por concurso así como se hace con los jueces.
6. Que se restablezcan los Jurados de Conciencia, reglamentar esta figura constitucional.

### **Académico 2:**

Esta es una consecuencia de la implementación del sistema. Los abogados se forman pragmática.

### **Académico 3:**

1. Buscar mecanismos para mejorar la parte investigativa de los policías.
2. Formar en las universidades que sean negociadores o conciliadores, porque estos generarían la descongestión.

### **Litigante 5:**

1. Considero que la Policía debe estudiar el caso antes de darles asuntos inoficiosos a los fiscales.
2. Fiscales darle facultades de conciliador y que utilicen los mecanismos alternativos de solución de conflictos.

### **Litigante 3:**

Formar a los fiscales, para que con una revisión sencilla, se archiven procesos que cuenten con otro medio de defensa judicial.

El SPOA es excepcionalmente respetuoso de la libertad. Contra ese tipo de procedimiento me pronuncio porque que obligan primero a limitar la libertad, sin mediar un ejercicio del derecho a la defensa. Antes de solicitar una orden de captura, la ley posibilita que a esa persona se le cite y se le haga imputación y garantizarle los derechos y no al revés.

### **Litigante 1:**

Que la Gobernación y Alcaldía coloque centros de conciliación masivos en los barrios, y que esté la policía para que sean los Inspectores de Policía quienes resuelvan estos casos, como un filtro, para que sea la Inspección y no la Fiscalía quienes manejen estos temas.

ACA 1	Luis Felipe Colmenares		LIT 1	Jesús Álvarez
ACA 2	Samudio Mosquera		LIT 2	Miguel Bolívar
ACA 3	Melchor Tirado		LIT 3	Edwin Arteaga
ACA 4	Alain Trejo		LIT 4	Milton Gómez
ACA 5	Edwin Cortes		LIT 5	Geovanni Guerrero